

LAS REGLAS DE ACCESIBILIDAD PARA BASES FHV ENTRAN EN VIGENCIA

Meera Joshi
Comisionada/Presidente

Allan J. Fromberg
Asuntos Públicos
frombera@tlc.nyc.gov

Rebecca Harshbarger
Asuntos Públicos
harshbargerR@tlc.nyc.gov

33 Beaver Street
22nd Floor
New York, NY 10004

El 3 de octubre de 2018, la Comisión de Taxis y Limusinas (Taxi and Limousine Commission, TLC) adoptó normas para modificar los requisitos de accesibilidad para sillas de ruedas para las bases de vehículos de alquiler (For-Hire Vehicle Bases).

Las normas proporcionan a las bases con dos opciones para cumplir con las reglas de servicio accesible: el mandato de viaje, que requiere que al menos el 5% de sus viajes anuales se realicen en vehículos accesibles para sillas de ruedas (Wheelchair Accessible Vehicles, WAV), o la excepción, que permite a las bases asociarse con un despachador de vehículos accesibles aprobado (compañías con licencia de la TLC para proporcionar un servicio accesible en nombre de otras bases).

A partir del 14 de enero de 2019, todas las bases de vehículos de alquiler (FHV) deben proporcionar un servicio accesible para sillas de ruedas, ya sea a través del mandato de viaje o la excepción.

Los pasajeros que deseen reservar un viaje en un vehículo de alquiler accesible para silla de ruedas pueden llamar a su servicio local de vehículos o usar un servicio de aplicaciones como Uber o Lyft. Si algún servicio de vehículos con licencia de la TLC no puede proporcionar un servicio accesible para sillas de ruedas, los pasajeros deben hacer un informe al 311.

Para obtener más información sobre las reglas, visite el sitio web de la TLC en:

http://www.nyc.gov/html/tlc/html/industry/fhv_accessibility.shtml